

Públicas, cuyo Texto Refundido fue aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, informando a las otras Partes sobre la empresa que resulte adjudicataria de los servicios o suministros asociados al mismo así como del cumplimiento de las exigencias que sobre los criterios seguidos para la adjudicación del proyecto establece el Manual indicado.

La Entidad deberá acomodar sus actuaciones a los criterios y pautas contenidos en el Manual de procedimiento.

La evaluación de calidad de la ejecución de estas obras será llevada a cabo por la Fundación ONCE, de acuerdo con lo establecido en la cláusula octava del convenio marco. En todo caso, estas actuaciones se llevarán a cabo en contacto con los técnicos de la entidad titular de los bienes.

TERCERA.- Financiación.

El presupuesto del proyecto asciende a la cantidad de SESENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTAS SESENTA Y CINCO EUROS Y TREINTA Y CUATRO CÉNTIMOS (64.665,34 €).

Se consideran incluidos en este importe las remuneraciones de la entidad adjudicataria que realice los trabajos, los impuestos o tasas que lo graven y demás gastos que, en su caso, fueran consecuencia del trabajo, aunque tuvieran el carácter de repercutibles, así como el importe correspondiente a los honorarios por los trabajos de evaluación de la calidad de las obras, en sintonía a lo indicado en la cláusula segunda del presente convenio.

CUARTA.- Aportaciones de los intervinientes.

Las aportaciones para el desarrollo del presente convenio se producirán de acuerdo con la siguiente distribución (en euros):

FEDER, 45.265,74, IMSERSO, 7.759,84 FUNDACIÓN ONCE, 4.526,57 ENTIDAD, 7.113,19 TOTAL, 64.665,34

Este plan de financiación se ajusta a lo acordado por la Comisión de Seguimiento en la reunión celebrada el día 26 de septiembre de 2007.

EL IMSERSO, tal y como se establece en el Convenio marco, así como en la normativa comunitaria en vigor, asume la aportación de las cuantías FEDER las cuales le serán reembolsadas en función de la presentación de los justificantes oportunos.

QUINTA.- Pagos.

A la firma del presente convenio, el IMSERSO hará efectiva la totalidad de su aportación (incluida, en su caso, la aportación FEDER) a la Entidad. Dicha aportación será realizada con cargo a la aplicación 3138.7600 del Presupuesto de Gastos y Dotaciones del IMSERSO para el presente ejercicio.

La Fundación ONCE hará efectiva su aportación a la finalización del proyecto objeto del convenio una vez recibida la adecuada y suficiente justificación de las obras mediante el correspondiente Informe favorable de evaluación de calidad.

La Entidad acredita que ha efectuado la reserva presupuestaria correspondiente a su aportación mediante su consignación en una aplicación contable independiente.

SEXTA.- Seguimiento y justificación.

El seguimiento y justificación del proyecto objeto del presente convenio se efectuará de acuerdo con las indicaciones contenidas en el apartado CUARTO del Manual de procedimiento aprobado por la Comisión de Seguimiento del convenio marco y siempre conforme a lo estipulado en el Reglamento (CE) 1260/1999 por el que se establecen disposiciones generales sobre los Fondos Estructurales.

A tal fin, la Entidad vendrá obligada a la presentación de los siguientes documentos ante el IMSERSO:

- . Pliego de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas.
- . Publicación realizada de la licitación y adjudicación.
- . Certificado de disponibilidad de los terrenos (compra, cesión, donación... y documento que lo justifique).
- . Acta de replanteo previo.
- . Acta de comprobación de replanteo.
- . Certificación o documento que acredite las ofertas presentadas en plazo.
- . Informe con la valoración de las ofertas presentadas y acta de adjudicación del contrato.
- . Justificación del depósito de la garantía definitiva del adjudicatario.